



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00055 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Estiven Nader Ibarbo y otros
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A y otros
Providencia	Reconoce personería, notificación por conducta concluyente

Se reconoce personería jurídica para actuar, al abogado Juan David Gómez Rodríguez, identificado con tarjeta profesional No. 189.372 del C.S de la J, quien actúa en representación de Miguel Fernando Martínez Rodas y Sebastián Martínez Peláez y, en consecuencia, se tienen por notificados por conducta concluyente, a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia, conforme las prescripciones del artículo 301 del C.G. del Proceso. Por secretaría remítase el link del expediente.

Previo al decreto de la medida de inscripción de demanda, se le requiere para que, aclare sobre qué bienes pretende la inscripción de la demanda y cuál es la intención de la descripción de los actos negociales que relata en el memorial allegado, lo anterior con el fin de precisar el objeto de la medida de lo contrario se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 317 del C.G. del Proceso, el término será de treinta (30) días.

Se incorpora y pone en conocimiento la comunicación allegada por la Secretaría de Tránsito del Municipio de Sabaneta, en respuesta al oficio de 31 de marzo de 2022.

Se incorpora el llamamiento en garantía allegado por Miguel Fernando Martínez Rodas y Sebastián Martínez Peláez, a este se le dará trámite una vez culmine el término de traslado de la demandada a los demandados Miguel Fernando Martínez Rodas y Sebastián Martínez Peláez.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

HA

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f2f269a898bd98403a3b7ebcbcb86c6e8d1fb28d0ac61c6b701b23ebfe611f**

Documento generado en 07/07/2022 11:55:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**